



Derecho migratorio y Ley de Migración en México

Taller de Fortalecimiento de capacidades para Cancillerías centroamericanas en materia de protección de derechos humanos de las personas migrantes

25, 27 y 29 de junio de 2012

Gretchen Kuhner gretchenk@imumi.org



Objetivos de la presentación

- 1.Revisar algunas tendencias relacionadas con la migración centroamericana en México.
- 2. Revisar algunos logros y retos de la Ley de Migración.
- 3. Analizar el sistema de control y verificación migratoria y su relación con el marco jurídico del crimen organizado.
- 4.Plantear algunas preguntas relacionadas con las políticas y programas para la protección de la población migrante en México.



Tendencias desde 2005

- •Disminución en el numero de aseguramientos y repatriaciones (voluntaria y deportación) desde 2005.
- •Cambio en las rutas de personas migrantes irregulares (menor capacidad de vigilancia de autoridades y mayor control de grupos de criminales).
- •Enfoque de la verificación en el sur con la apertura de la estación migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas (2006) así como cambio en los procedimientos para centroamericanos.
- Efecto psicológico de la política migratoria restrictiva de EUA (acuerdos entre policía local y agentes de ICE, redadas en lugares de trabajo, deportaciones de personas por delitos y infracciones administrativas menores, etc.)
- •Recesiones en EUA así como en países de origen.
- Aumento en los costos de la migración.
- •Aumento en los riesgos de la migración.



Disminución de Aseguramientos

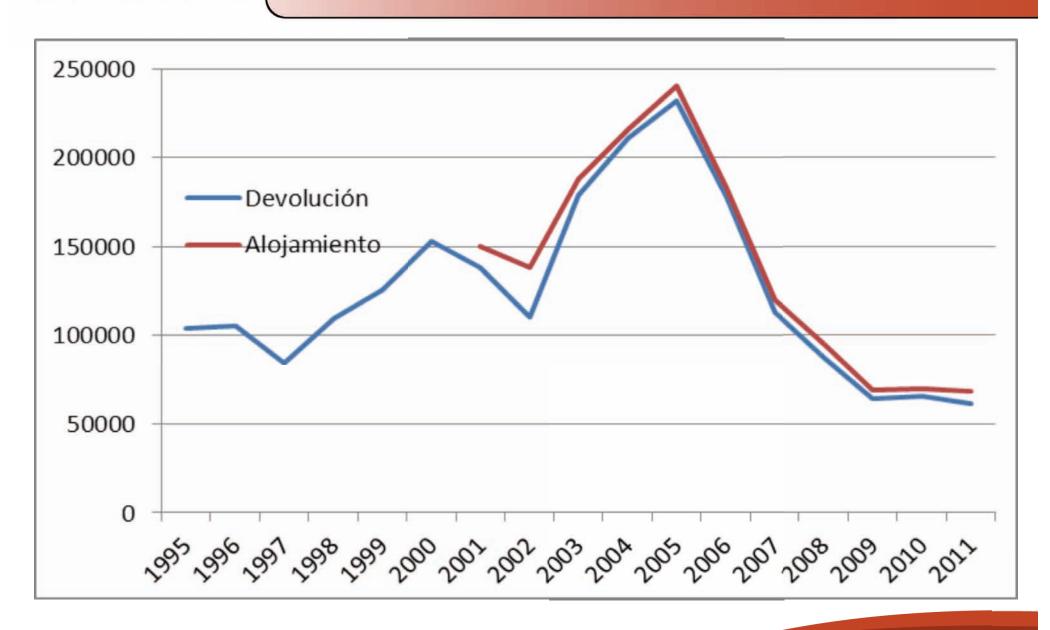
Número de eventos de aseguramiento o detención migratoria en territorio mexicano, 2005-2010



Fuente: Centro de Estudios Migratorios – Instituto Nacional de Migración. Boletines de Estadísticas Migratorias, 2005 al 2010.



Aseguramiento vs. Devolución





Agudización de las violencia en contra de las personas migrantes

- Participación de actores privados coludidos con actores estatales
- Falta de voluntad y capacidad del estado para proteger a los migrantes en transito
 - Secuestros
 - Tortura
 - Amenazas a defensores (albergues)
 - •Trata de personas (prostitución forzada dentro de la esquema del trafico y del secuestro).
 - Impacto en las mujeres y NNA

Principales Rutas de la Migración Irregular Centroamericana a través de México



Rutas Migratorias y Narco Tráfico



imumi

Marco General del Derecho Migratorio

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1,4,33,133).
- Ley de Migración (reforma a la *Ley General de Población*) (Federal).
- Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Migración -Reglamento de la Ley General de Población (Federal).
- •Manuel de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.



La Ley de Migración 2011

¿Que queríamos con una nueva ley de migración?

- Facilitar la regularización de estancia y la autorización para trabajar
- Limitar la discrecionalidad en los procesos de control y verificación
- Delimitar la actuación de autoridades auxiliares
- Hacer explicito el derecho a la representación legal
- Asegurar protección para personas en situación de vulnerabilidad (NNA, algunas mujeres, víctimas del delito).
- Hacer explicito el proceso de detención administrativa, derecho de debido proceso en detención, protección consular, y tiempos de detención
- Asegurar el profesionalismo del INM

Imumi Ley de Migración: Algunos Logros

Reconoce varios derechos de las personas migrantes y el papel del estado en la protección:

- Art. 6 Derechos de Constitución, tratados internacionales
- Art. 7 Libre circulación
- Art. 8 Derecho a la salud y la educación
- Art. 9 Limitar actuación en actos civiles (divorcio, matrimonio, registro civiles, etc.)
- Art. 10 Unidad Familiar
- Art. 11 Acceso a la justicia
- Art. 12 Personalidad Jurídica
- Art. 13 Información sobre derechos y obligaciones
- Art. 14 Interprete



Ley de Migración: ¿Logros?

- Amplia participación de actores en la elaboración de la política publica migratoria
- Centro de Control y Evaluación
- Facilidades para la regular estancia
- Facilidades para el tránsito regular
- Protección de grupos vulnerables

- Regular estancia con base en razones humanitarias y victimas de delitos
- Facilidades para recibir autorización para trabajar amplia (sin ligar al empleador?)
- Responsabilidades especificas para autoridades auxiliares (SRE, ST, SSP, PGR, DIF, Inmujeres, STPS).

VISAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO

Artículo 40. Los extranjeros que pretendan ingresar al país deben presentar alguno de los siguientes tipos de visa, válidamente expedidas y vigentes:

Condición migratoria	Tipo de actividad	Autoriza	Objeto		
Visa de visitante	Sin permiso para realizar actividades remuneradas	Al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional	ininterrumpido no mayor a 180 días,		
Visa de visitante	Con permiso para realizar actividades remuneradas	Al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional	ininterrumpido no mayor a 180 días,		
Visa de visitante	Realizar trámites de adopción	Al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional	se dicte la resolución ejecutoriada y, en		
Visa de residencia temporal		Al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional	por un tiempo no mayor a cuatro años		
Visa de residente temporal estudiante,		Al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional	los cursos, estudios, proyectos etc, y		
Visa de residencia permanente		Al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional	Permanecer de manera indefinida.		

Condiciones de Estancia

Condición migratoria	Tipo de actividad	Autoriza	Objeto	
_	Sin permiso para realizar actividades	Al extranjero para transitar o permanecer en territorio nacional	<u> </u>	
II. VISITANTE CON PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS	remuneradas	Al extranjero que cuente con una oferta de empleo, con una invitación por parte de alguna autoridad o institución académica,perciba una remuneración en el país, o venga a desempeñar una actividad remunerada por temporada estacional en virtud de acuerdos interinstitucionales celebrados con entidades extranjeras.	mayor a 180 días , contados a partir de la fecha e entrada	
III. VISITANTE REGIONAL.	remuneración en el país.	Al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen		
IV. VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO.	de una remuneración en el país,	En la actividad relacionada con la oferta de empleo con que cuente y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee.	•	
V. VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS.	cuantas veces lo desee. Supuestos: a)Ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional. b)Niña, niño o adolescente migrante no acompañado, en términos del artículo 74 de esta Ley. c)Solicitante de asilo político, de	Secretaría podrá autorizar la condición de estancia de visitante por razones humanitarias a los extranjeros que no se ubiquen en los supuestos anteriores, cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país, en cuyo caso contarán con permiso para trabajar a cambio de una remuneración	l Permanecer en el país hasta que concluya el a proceso, al término del cual deberán salir del país o solicitar una nueva condición de estancia	
VI. VISITANTE CON FINES DE ADOPCIÓN	al extranjero vinculado con un proceso de adopción en los Estados Unidos Mexicano	La expedición solo procederá respecto de ciudadanos de países con los que los Estados Unidos Mexicanos haya suscrito algún convenio en la materia.	·	

Condiciones de Estancia

Condición migratoria VII. RESIDENTE TEMPORAL.

Tipo de actividad

Autoriza

Objeto

Posibilidad de obtener un permiso para Derecho a la preservación de la unidad familiar por Permanecer en el país por un tiempo trabajar a cambio de una remuneración lo que podrá ingresar con o solicitar posteriormente no mayor a cuatro años.

en el país, sujeto a una oferta de empleo la internación de las personas que se señalan a con derecho a entrar y salir del territorio continuación, quienes podrán residir regularmente nacional cuantas veces lo desee en territorio nacional por el tiempo que dure el

permiso del residente temporal

Hijos, cónyuge, concubina/o, padre o madre.

VIII. RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE.

Posibilidad de obtener un permiso para Realizar actividades remuneradas cuando se trate de Permanecer en el territorio nacional trabajar a cambio de una remuneración estudios de nivel superior, posgrado e investigación por el tiempo que duren los cursos, en el país, sujeto a una oferta de empleo Derecho a la preservación de la unidad familiar, por estudios, proyectos de investigación o con derecho a entrar y salir del territorio lo que podrá ingresar con o solicitar posteriormente formación

nacional cuantas veces lo desee

el ingreso de las personas que se señalan en la fracción anterior...

IX. RESIDENTE PERMANENTE. Permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país

> familiar por lo que podrán ingresar con o solicitar posteriormente el ingreso de ^{de} la misma condición de estancia

Artículo 54. Se otorgará la condición de Permanecer en el territorio nacional residente permanente al extranjero que se ubique de manera indefinida Derecho a la preservación de la unidad en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por razones de asilo político, reconocimiento la condición de refugiado y protección las siguientes personas, mismas que complementaria o por la determinación de apátrida, podrán residir en territorio nacional bajo en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - II. Por el derecho a la preservación de la unidad familiar en los supuestos del artículo 55 de esta Ley;
 - III. Que sean jubilados o pensionados
 - V. Porque hayan transcurrido cuatro años desde que el extranjero cuenta con un permiso de residencia temporal;
 - VI. Por tener hijos de nacionalidad mexicana por nacimiento, v
 - VII. Por ser ascendiente o descendiente en línea recta hasta el segundo grado de un mexicano por nacimiento.



Ley de Migración: Retos Generales

- Vinculación del tema migratorio con la seguridad nacional
- Posibilidad de participación de diversas fuerzas del orden además de la PF, en acciones de control y verificación migratoria.
- •Operativos y verificaciones domiciliarias sin orden judicial violan el derecho a la libertad de tránsito, igualdad y a no ser molestado.
- Tiempos de detención de las personas migrantes se ampliaron y continua la discrecionalidad.
- Falta fortalecer garantías de debido proceso y acceso a la justicia para personas migrantes en detención.



Retos: Detención

La LM permite al INM la detención de migrantes que no demuestren su legal estancia en la país por plazos que van de las 36 horas (presentación), hasta entre los 15 días hábiles y los 60 días naturales (aseguramiento). Establece ciertos supuestos para plazos indefinidos.

Presentación

Día 1

Puesta a disposición (de manera inmediata)

Acuerdo de Presentación (24 horas)

Acuerdo de aseguramiento (36 horas)

Día 15

- * Retorno Asistido
- * Deportación
- *Oficio de salida para regulación migratoria
- *Oficio de salida por encontrarse regular la persona



imumi (¿Seguridad Nacional?

Por razones de seguridad nacional, el INM podrá:

- 1. Limitar la salida de mexicanos o extranjeros
- Cancelar la condición de residente temporal o permanente
- Al ejercer sus facultades de control, verificación y revisión migratoria, consultar e informar a las autoridades responsables de la seguridad nacional sobre aseguramientos o identificación de sujetos de riesgo, de documentación falsa, de vínculos con el terrorismo o la delincuencia organizada o cualquier otra actividad
- 4. Expulsar definitivamente a la persona extranjera por sus antecedentes en México o en otro país.



Control y Verificación Migratoria

La Ley de Migración admite un régimen similar para el ejercicio del control y verificación en puntos diversos al ingreso al país.

Se añade la posibilidad del control migratorio adecuado en puntos de ingreso—cuando la secretaría de Comunicaciones y Transportes lo solicite;

- (ii) a través de visitas de verificación; y
- (iii) la revisión migratoria dentro del territorio nacional en lugares distintos de "los destinados al tráfico internacional de personas" Las revisiones requieren una orden del Instituto, fundada y motivada que indique al responsable, el personal que participa, su duración o la zona geográfica o lugar donde se realizará.





Partcipación de Autoridades Auxiliares en verificación y revisión migratoria

Artículo 96 de la Ley de Migración. Las autoridades colaborarán con el Instituto para el ejercicio de sus funciones, cuando éste así lo solicite, sin que ello implique que puedan realizar de forma independiente funciones de control, verificación y revisión migratoria.

En las facultades de control, verificación y revisión migratoria, de acuerdo a las recomendaciones 5/2005, 23/2004, 27/2005, 45/2005, 14/2006 de la CNDH, el Instituto únicamente puede solicitar apoyo de la Policía Federal.



Migración, Seguridad Nacional y Delincuencia Organizada

Existe la **conexion explícita** entre la migracion y la seguridad nacional en el marco legal a través del Programa de Seguridad Nacional 2010-2012, el Acuerdo incorporando al INM como Instancia de Seguridad Nacional y la Ley de Migración.

El enfoque del Programa de Seguridad Nacional en la falta de capacidad de las instituciones para detener el tráfico y trata de personas y para proteger a los migrantes es acertado.

La informacion demuestra que las **prácticas** actuales para prevenir y combatir el tráfico y trata de personas no llegan a los responsables, sino enfatizan la detención de migrantes sin garantias adecuadas de debido proceso.



Migración, Seguridad Nacional y Delincuencia Organizada

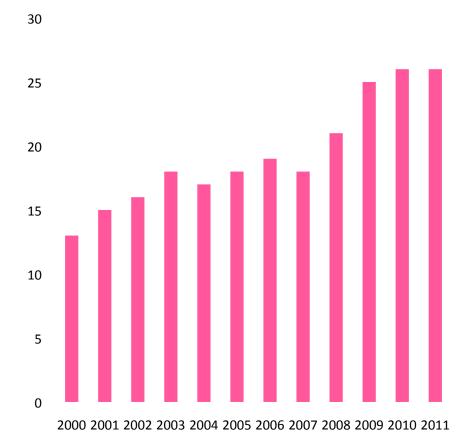
Combate al Crimen Organizado

- Los delitos de Trata y Trafico de Personas son tipificados en la Ley Federal contra el Crimen Organizado.
- •El artículo 2, fracción IX de la **Ley Orgánica de la Armada de México** le da facultades para "garantizar el cumplimento del Orden Jurídico en las zonas marinas mexicanas por si o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo...(sic) tráfico ilegal de personas..."

INM: Operativos

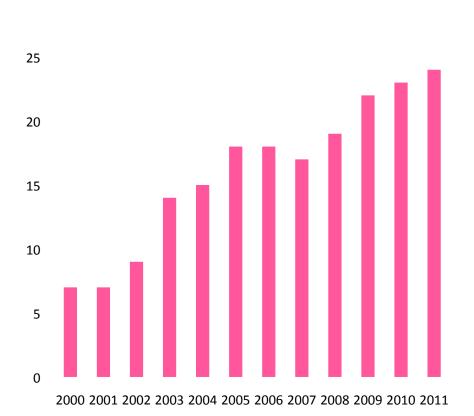
30

Número de entidades que reportan el despliegue de puntos de revisión temporal por año (2000-2011)



0411100075611 y 0411100075711 "Municipios donde se desplegaron puntos de revisión temporal por año de 2000 a 2006" y 2006-11

Número de entidades que reportan el despliegue de operativos en transporte público por año (2000-2011)



0411100074911 "Desde 2000, número de operativos por año donde participe el INM y que deriven en el aseguramiento de personas ejecutados sobre medios de transporte de carga o de pasajeros en el interior del país" (Número de entidades por año 2000-2011)

INM: Operativos coordinados

	INM	PGR	PGJ	SEDENA	SEMAR	PM	PE	PF
2010	17611	57	25	82	16	311	394	406
2011	16848	28	9	47	29	190	431	265
total	34459	85	34	129	45	501	825	671

0411100074711 : "Relación de operativos coordinados con otras autoridades: policía ederal, SedeNa, SeMar, autoridades estatales, señalando estado y año del operativo"



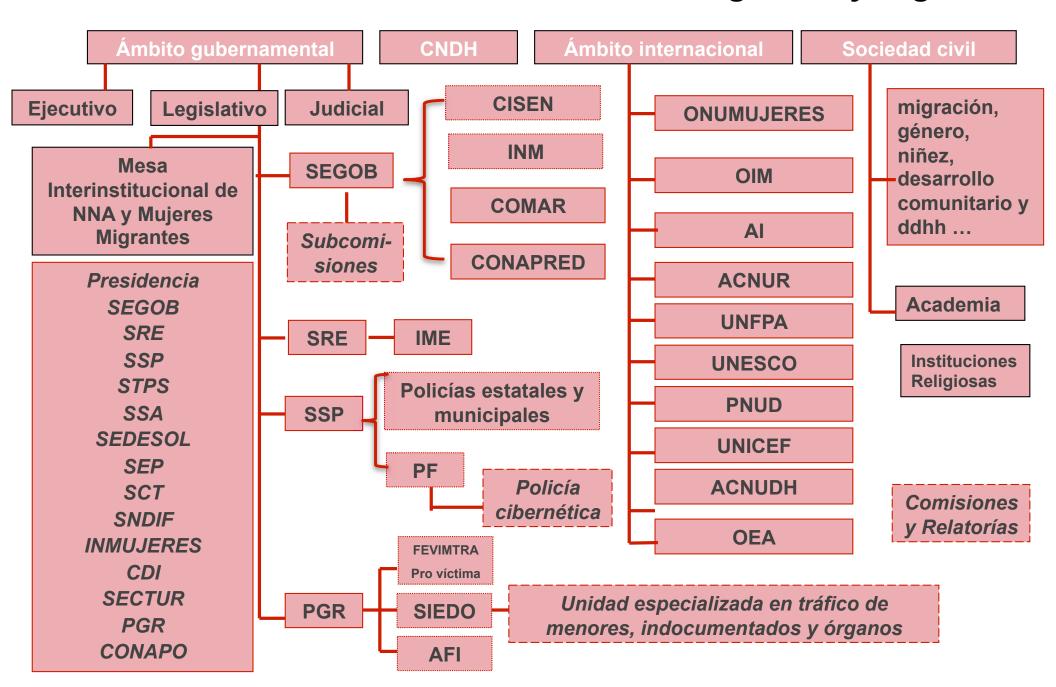
¿Libre Circulación?

Los filtros migratorios colocados fuera de los puntos internacionales de ingreso (inmigración) o salida (emigración) de personas en el país (operativos, redadas, retenes o volantas) violan el derecho a la libertad de circulación, así como el derecho a no ser molestado en su persona o bienes sino por mandamiento judicial.

La autoridad migratoria o las policías están impedidas para solicitarle a las personas, por considerase un acto de molestia, identificación (pasaporte, credencial o cualquier otra forma que acredite su identidad o nacionalidad en el territorio del país (uso de criterios discrecionales y discriminatorios).

Las visitas por autoridad administrativa para verificar si personas extranjeras en situación migratoria irregular se encuentran en determinado domicilio, sin que dichas autoridades administrativas hayan cumplido con las formalidades para un cateo son inconstitucionales.

Actores involucrados en la migración y el género





- 1. Elaboración y concertación del reglamento durante el proceso COFEMER.
- 2. Reformar artículos que son inconstitucionales (control y verificación que permite operativos en rutas de tránsito, giros negros, y visitas domiciliarias).
- 3. Establecer mecanismos para evaluar la aplicación de la ley así como el impacto de los nuevos procedimientos incluyendo una evaluación con enfoque de género.
- 4. Atender a la crisis institucional del Instituto Nacional de Migración
 - Mecanismos de reclutamiento, evaluación
 - Sanciones
 - Reconocimientos

RECURSOS (gobierno y sociedad civil)